

## JRSTema3Deudoresyacreedoresdelaa...



rsjuan



Contabilidad Financiera I



2º Grado en Administración y Dirección de Empresas



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Universidad de Granada



# Descarga la APP de Wuolah.

Ya disponible para el móvil y la tablet.







## Descarga la APP de Wuolah.

Ya disponible para el móvil y la tablet.







#### Continúa do



#### Top de tu gi











# JRS ~ Tema 3: Deudores y acreedores de la actividad habitual y otros Débitos y Créditos

1. Valoración y registro de los créditos y partidas a cobrar

Concepto, características y tipología de los instrumentos financieros

- 1.1 Tipología de créditos
- 1.2 Valoración de créditos comerciales y no comerciales
- 1.3 Operaciones de baja y cesión de activos financieros
- 2. Deterioro de valor de los créditos y partidas a cobrar
- 3. Valoración y registro de los débitos y partidas a pagar
  - 3.1 Tipología de débitos y partidas a pagar
  - 3.2 Valoración de débitos comerciales y no comerciales
- 4. Débitos y créditos derivados de la contabilización del IVA.
- 5. Información a suministrar en las cuentas anuales

## 1. Valoración y registro de los créditos y partidas a cobrar

## Concepto, características y tipología de los instrumentos financieros

Un activo financiero es un instrumento financiero que otorga a su comprador el derecho a recibir ingresos futuros por parte del vendedor. Es decir, es un derecho sobre los activos reales del emisor y el efectivo que generen.

¿Qué elementos pueden considerarse como activos financieros?

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. (Tesorería)
- Créditos por operaciones comerciales y no comerciales
- Valores adquiridos representativos de deuda (obligaciones, bonos, pagarés, etc.)
- Instrumentos de patrimonio adquiridos de otra entidad
- Instrumentos financieros derivados, con valoración favorable a la empresa (futuros, opciones y permutas financieras)
- Otros activos financieros: depósitos, anticipos y créditos al personal



 Dividendos a cobrar, desembolsos exigidos sobre instrumentos del patrimonio propio, etc.

## 1.1 Tipología de créditos

- A) En función al **origen de los créditos:** *Clientes:* derechos de cobro concedidos por la venta de bienes y servicios; *Deudores:* créditos derivados de otros ingresos de acts secundarias; *Otras cuentas a cobrar:* créditos que aparecen con motivo de operaciones no relacionadas con las anteriores.
- B) En función del **plazo de cobro o vencimiento:** *Créditos a corto plazo:* aquéllos cuyo vencimiento sea igual o inferior a 12 meses; *Créditos a largo plazo:* vencimiento superior a 12 meses.
- C) En función del **soporte documental de los créditos:** *Créditos materializados en facturas o documentos análogos; Créditos materializados en títulos de crédito* (pagaré, letra de cambio → "efectos comerciales a cobrar".
- D) En función con la **vinculación de la empresas con las entidades deudores:** *Cuentas a cobrar de empresas del grupo y Otras cuentas a cobrar.*

## 1.2 Valoración de créditos comerciales y no comerciales

Clasificación de Acts Financieros según criterios de valoración:

- 1. Acts financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 2. Acts financieros a coste amortizado. → Venta a cliente con pago amortizado.
- 3. Acts financieros a valor razonable con cambios en el pat neto.
- 4. Acts financieros a coste.

"Con carácter general, se incluyen en esta categoría (**act. fin. a coste amortizado**) los créditos por op. comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:





- a. Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y
- b. Créditos por op. no comerciales: act. fin. que no tienen origen comerciales y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa."

## Valoración inicial:

"Se valorarán por su valor razonable que será el precio de la transacción [...]". No obstante, la propia norma considera que determinados créditos por operaciones comerciales se podrán valorar por su **valor nominal** que cumplan estas características:

- 1. Vencimiento no superior a un año.
- 2. Sin tipo de interés contractual explícito.
- 3. Que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

## Valoración posterior:

Los créditos comerciales y no comerciales se valorarán por su coste amortizado. Aplicando este criterio de valoración, los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el **método de tipo de interés efectivo.** 

## 1.3 Operaciones de baja y cesión de activos financieros

Las cuentas a cobrar, que recogen importes de derechos de cobro, pueden articularse en una serie de documentos que aportan más garantía de pago. Estos son los "**efectos comerciales**".

Un **efecto comercial** es un medio de pago aplazado documentado en una letra de cambio, que es un título por el que un emisor ordena a una persona pagar a otra una cantidad cierta de dinero en el momento de su vencimiento.

Existen algunas acciones que pueden ir encaminadas a adelantar el vencimiento, o bien, esperar al mismo, pero llevando la gestión de cobro a través de una entidad financiera.

 <u>Descuento de efectos comerciales:</u> Permite cobrar antes de que la letra o pagaré venza y ello es posible porque una entidad bancaria anticipa el dinero. → Me cobran intereses.



• <u>Gestión de cobro de efectos comerciales:</u> No me anticipan el dinero, simplemente se limita a cobrar los efectos en el momento del vencimiento. → **NO** me cobran intereses, sino que me cobran por la prestación del servicio.

En estos casos intervienen una serie de figuras:

- <u>Librador o cedente</u>: empresa que realiza la venta y que tiene las cuentas a cobrar como activos de su act habitual.
- <u>Cesionario o factor</u>: Entidad financiera que realiza alguna actividad de intermediación financiera (descuento o gestión).
- <u>Librado o deudor</u>: Entidad que ha recibido el bien o la prestación del servicio por parte del cedente y que tiene la deuda y debe pagar el nominal de los títulos.

Se pueden identificar determinados riesgos asociados a las cuentas a cobrar:

- *Riesgo de crédito* → que el deudor no haga frente a sus pagos total o parcialmente.
- *Riesgo de pago atrasado o riesgo de mora* → el deudor se retrasa en el pago.
- Riesgo de tipo de cambio → en el caso de facturas en moneda extranjera, las diferencias de cambio.
- *Riesgo de tipo de interés* → el valor actual de la cuenta a cobrar varíe ante cambios en los tipos de interés.

En la cuenta (431) «Clientes, efectos comerciales a cobrar» se recogen los créditos con clientes, formalizados en efectos comerciales: Ef. com. en cartera; Ef. com. descontados; Ef. com. en gestión de cobro; Ef. com. impagados.

## El **descuento de efectos comerciales** funciona de la siguiente manera:

- 1. La entidad mantiene efectos comerciales en cartera pendientes de vencimiento.
- 2. La empresa tiene necesidades de liquidez, la entidad financiera le adelanta el importe y esta última cobrará del deudor.
- 3. Para la empresa se genera una deuda con la entidad financiera debido a que en su momento, si el cliente no paga, será la empresa quien tenga que hacerlo, es decir, <u>no existe cesión de riesgos</u>.





## Descarga la APP de Wuolah.

Ya disponible para el móvil y la tablet.







#### Continúa do



405416 arts esce ues2016juny.pdf

#### Top de tu gi











4. Si el cliente no paga, nosotros tendremos que hacer el pago al banco y renegociar la deuda con el cliente.

En el caso de la **gestión de cobro**, se produce una operación de intermediación, no apareciendo intereses por el valor del dinero en el tiempo. Sólo se contabilizará la comisión por servicios bancarios y similares. Por otro lado, en el descuento de efectos se genera una deuda, un pasivo financiero, con intereses por el valor del dinero en el tiempo y comisiones de gestión a favor de la entidad financiera.

## **▼** OPERACIONES DE BAJA Y CESIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS ~ OTROS **RECURSOS**

- Factoring  $\Rightarrow$  cesión por parte de la empresa de la gestión de cobro de sus crédito a entidades especializadas.
  - $\cdot$  Factoring con recurso  $\Rightarrow$  la empresa cedente retiene los riesgos y beneficios de los derechos de cobro, por lo que mantendrá las cuentas a cobrar en el activo y reconocerá un pasivo financiero por un importe igual a a contraprestación recibida.
  - · Factoring sin recurso ⇒ la empresa cesionaria asume el riesgo de insolvencia.
- · **Confirming**  $\Rightarrow$  la entidad financiera ofrece a la empresa un servicio para gestionar el pago a sus proveedores, encargándose la entidad financiera del mismo.

## 2. Deterioro de valor de los créditos y partidas a cobrar

Cuando es por operaciones comerciales, recoge el importe de las correcciones de valor por la existencia del riesgo de cobro de los derechos provenientes de la actividad habitual.

El deterioro es igual al valor en libros de los créditos comerciales menos el valor actual de los flujos de efectivo (créditos).

### Métodos de estimación

Método de estimación individualizada o de dotación específica

Se hace cliente a cliente. Implica la consideración de estos créditos como de "dudoso cobro" en el momento en que se detecte el riesgo de impago, independientemente de que



se haya producido o no su vencimiento. Requiere la contabilización de la pérdida esperada en el momento concreto del tiempo en el que se detecta que el cliente tiene dificultades financieras.

## Método de estimación global

Solamente hacemos asiento a 31 de diciembre, determinando el importe del deterioro al final del ejercicio. Se determinará a partir de la existencia de hechos que arrojen evidencias de las futuras insolvencias, debiendo proponerse una estimación razonable de las pérdidas probables. Se contabiliza cada año y se cancela el del ejercicio precedente.

## 3. Valoración y registro de los débitos y partidas a pagar

Un instrumento financiero se clasificará como pasivo financiero cuando, atendiendo a su realidad económica, supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero.

Durante el desarrollo de la actividad habitual de la empresa, surgen obligaciones de pago que la entidad contrae con los proveedores y acreedores.

## 3.1 Tipología de débitos y partidas a pagar

• <u>Proveedores</u> → Deudas contraídas con el conjunto de suministradores de los bienes o servicios utilizados en el proceso productivo habitual de la empresa.

### Acreedores:

- Deudas originadas por otros gastos que habitualmente se integran dentro de las actividades de la explotación, con la única excepción de las deudas derivadas del factor trabajo.
- Deudas contraídas con los suministradores de bienes que integran el inmovilizado de la empresa.

EXCEPCIÓN⇒ No se consideran pasivos financieros las obligaciones de pago derivadas de las actividades que se llevan a cabo en el conjunto de las Administraciones Públicas, a pesar de que supongan una obligación de pago.



## 3.2 Valoración de débitos comerciales y no comerciales

Los pasivos financieros se clasifican en:

- 1. Pasivos financieros a coste amortizado
  - a. Débitos por operaciones comerciales → Se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado.
  - b. Débitos por operaciones no comerciales → pasivos financieros que no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibido por la empresa.
- 2. <u>Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.</u>

# 4. Débitos y créditos derivados de la contabilización del IVA.

Es un tributo que grava el consumo y, en general, las operaciones de entrega de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales. Es un tributo indirecto, cuyo tipo impositivo varía en función de la naturaleza de los bienes:

- Tipo General (21 %) ~ Aplicado por defecto.
- Reducido (10 %)~ Productos alimenticios, productos sanitarios ....
- Superreducido (4 %) ~ Se aplica a los bienes de "primera necesidad". Dentro de este, se contempla el tipo 0 % para productos sanitarios, en determinadas condiciones, consecuencia del COVID-19.

El IVA soportado deducible es aquel que se recupera directamente de la Hacienda Pública.

El IVA repercutido es el correspondiente al devengado por operaciones gravadas con motivo de las entregas de bienes y prestación de servicios.

### Cuentas utilizadas:

- Grupo 4:
  - (472). "H<sup>a</sup>. P<sup>a</sup>., IVA soportado".
- Grupo 6:
  - (634). "Ajustes negativos en la imposición indirecta".



- (477). "H<sup>a</sup>. P<sup>a</sup>., IVA repercutido".
- (4700). "H<sup>a</sup>. P<sup>a</sup>., deudor por IVA".
- (4750). "H<sup>a</sup>. P<sup>a</sup>., acreedor por IVA".

- (6341). "Ajustes negativos en IVA de act corriente".
- (6342). "Ajustes negativos en IVA de inversiones".
- (639). "Ajustes positivos en la imposición indirecta".
  - (6391). "Ajustes positivos en IVA de act corriente".
  - (6392). "Ajustes positivos en IVA de inversiones".

## Otros hechos imponibles

Debemos determinar si surge el hecho imponible cuando se produce un pago o cobro anticipado. El legislador considera que el adelanto en sí ya supone la intención de entregar esos bienes o servicios, por lo que es obligatorio devengar el IVA soportado para el comprador y el repercutido para el vendedor.

En los casos de aplicación de descuentos, devoluciones o rappels u otras operaciones como anulación de compras-ventas o variación del importe de la contraprestación, si es derivada de una compra, el descuento supondrá un menor importe del IVA soportado. Si es derivado de una operación de venta, el descuento supondrá un menor importe de IVA repercutido.

### El proceso de liquidación del IVA

El empresario, como intermediario entre la Agencia Tributaria y el consumidor final, debe compensar las cuentas del IVA, tanto el soportado como el repercutido. Para ello, al final de cada mes, o trimestralmente, se debe abonar la cuenta de IVA soportado y cargar la de IVA repercutido. Dependiendo de los saldos que tengan cada una de las cuentas, el asiento se cuadra con una cuenta deudora o acreedora.

- Si IVA soportado < IVA repercutido ⇒ las obligaciones de la empresa con la Agencia Tributaria en materia de IVA son mayores que los derechos que la empresa tiene, surgiendo la cuenta 4750 "Ha". Pa"., Acreedor por IVA".
- Si IVA soportado > IVA repercutido ⇒ los derechos de la empresa con la A.T en materia de IVA son mayores que las obligaciones que la empresa tiene, surgiendo la cuenta 4700





# Descarga la APP de Wuolah. Ya disponible para el móvil y la tablet.







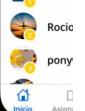
#### Continúa do



405416\_arts\_esce ues2016juny.pdf

### Top de tu gi

7CR



"Ha. Pa., Deudora por IVA".

Como este impuesto grava el valor añadido, la diferencia entre el precio de compra o coste de producción y su precio de venta, lo normal es que la empresa tenga una posición acreedora con la Agencia Tributaria en relación con el IVA.

## 5. Información a suministrar en las cuentas anuales

El efecto sobre el Balance está en:

• "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar"

Préstamos que damos a los clientes.

· "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar"

Préstamos que nos han dado los proveedores, acreedores...

El efecto sobre la cuenta de Pérdidas y Ganancias se recoge en:

- A) Operaciones continuadas
  - 1. El importe neto de la cifra de negocios.
  - 4. Aprovisionamientos.

